



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2015 00520 00

Villavicencio, dos (02) de febrero del 2021.

En atención al documento obrante a folios 81 al 110 del cuaderno principal, por el que se efectúa la cesión de crédito que se reclama en el asunto de la referencia, este Juzgado **dispone:**

Aceptar la cesión del crédito que hace el Banco Bilvao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., "BBVA COLOMBIA" a la sociedad AECSA S.A., como acreedor de dicho derecho de crédito del que es titular en el presente proceso de ejecución.

Poner en conocimiento al señor Gustavo De Jesús Monsalve Tamayo de la cesión aceptada, con el fin de que tengan en cuenta como nuevo acreedor de la obligación objeto de recaudo en este proceso de ejecución a la sociedad AECSA S.A.

Requírase a AECSA S.A. para que comunique, conforme lo exigen los artículos 1960 y 1961 del Código Civil, la cesión efectuada y el presente proveído al ejecutado.

Notifíquese y Cúmplase

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de
_____ Secretaría

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51bfe2f5c1c7ed33fc5e6157a1162da3482b6105440d18d52e98962d90909135

Documento generado en 02/02/2021 04:40:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**